



RESOLUCION No. CSJCUR19-175
27 de mayo de 2019

“ Por medio de la cual se concede una comisión de servicios ”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA (E) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de Diciembre 7 de 2016 y PSAA08-4529 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75039383, integrante de este Consejo Seccional, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los municipios de La Palma; Yacopi; Pacho; El Peñón; Paimé; Supatá; Topaipi y Villa Gómez, – Cundinamarca los días 10 y 11 de julio de 2019, pernodiando y el día 12 sin pernodiocar, con el fin de realizar visita a los despachos judiciales allí emplazados en los términos del numeral 3 del artículo 101 de la ley 270 y evaluar el factor organizacional de los funcionarios de carrera que presentan servicios en estos municipios, en los términos del Acuerdo No. PSAA16-10618 del diciembre 7 de 2016.

Que la Dirección Seccional tiene asignado al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, como conductor en apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que por ello y conforme a la solicitud del Magistrado Restrepo Valencia, se hace necesario comisionar a este servidor para desplazarse a los citados municipios en apoyo del Magistrado comisionado.

Que la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2019, con cargo al cual se imputaran los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasione el desplazamiento anterior y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER comisión de servicios al Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75039383, integrante de este Consejo Seccional, para desplazarse a los municipios de La Palma;, Yacopi; Pacho; El Peñón; Paimé; Supatá; Topaipi y Villa Gómez, – Cundinamarca los días 10 y 11 de julio de 2019, pernodiando y el día 12 sin pernodiocar, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO. CONCEDER comisión de servicios al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, Auxiliar administrativo de la Dirección Seccional y asignado a este Consejo Seccional para desplazarse a



Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJCUR19-175 27 de mayo de 2019 “ Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

los municipios de La Palma; Yacopi; Pacho; El Peñón; Paime; Supatá; Topaipi y Villa Gomez, – Cundinamarca los días 10 y 11 de julio de 2019, pernnoctando y el día 12 sin pernnoctar.

ARTICULO TERCERO. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes, a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS
Magistrada (E)

ARV/arv

